

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el expediente electrónico RM-000054-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado recategorizaciones de agentes que cumplen en su área, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de diciembre del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, en la categoría, función, oficina, agrupamiento y categoría programática que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA	FUNCIÓN	AGRUP.	OFICINA	CAT. PROG.
22.372/0	CANO, Rosana Sabrina	20	24	OPERADOR DE P.C	4	1519	42
24.038/7	FERNANDEZ, Lucas	18	20	ADMINISTRATI VO OFICIAL	5	1519	42

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA	FUNCIÓN	AGRUP.	OFICINA	CAT. PROG.
24.010/1	TABARES, Alex Fernando	16	18	OPERADOR DE P.C	4	1519	42
28.580/7	ARRIETA, Cinthia Jeanette	14	16	OPERADOR DE P.C	4	1519	42
25.730/3	CHISNIUK, Mailen	13	14	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	4	1506	43

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por